# 1. ANALISIS DEL SECTOR:

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

## 1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

## 1.2. Perfil requerido por la entidad

### Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

**Persona jurídica**: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con la prestación de servicios de valoraciones médicas laborales, actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y servicios especializados asociados al objeto

contractual, con capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para celebrar y ejecutar contratos con entidades públicas.

La persona jurídica deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (2) años en la ejecución de contratos de naturaleza igual o similar, preferiblemente con entidades públicas del sector salud, demostrando capacidad organizacional, disponibilidad de talento humano especializado y cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de profesionales habilitados para la ejecución del contrato, quienes deberán contar con la formación académica, licencias, registros y certificaciones exigidas por la normatividad vigente aplicable.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o Jurídica con experiencia mínima de dos (2) años, con Certificado de experiencia

## 1.3. 1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

## 1.4. 1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

## 1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

## 1.5. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

| AÑO | OBJETO | VALOR TOTAL | PLAZO | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 213-2025 | **REALIZAR LAS VALORACIONES MÉDICO LABORALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIAS SOLICITADAS POR LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS CON EL PERSONAL DE PLANTA DE LA INSTITUCIÓN** | **($25.000.000)** | **ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DÍAS** | Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas. |
| 646-2024 | **REALIZAR LAS VALORACIONES MÉDICO LABORALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIAS SOLICITADAS POR LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS CON EL PERSONAL DE PLANTA DE LA INSTITUCIÓN.** | **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($13.000.000)** | 3 MESES | Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas. |

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

### 1.4 Tipo de remuneración

El pago de los honorarios pactados se hará mediante actas de avances mensuales proporcionales a las valoraciones medicas ocupacionales debidamente solicitadas por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previo cumplimiento en la presentación de los informes y soportes requeridos en los alcances contractuales, certificaciones expedidas por el supervisor técnico designado (profesional de talento humano) y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensión, parafiscales)

## 2. ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

## 2.1. Descripción de la necesidad.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira –HUSJ– es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de naturaleza pública que brinda atención especializada en los niveles III y IV a la población pobre y vulnerable de los catorce (14) municipios del departamento de Risaralda y de departamentos aledaños como Quindío, Chocó y Norte del Valle. La Entidad complementa la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud y se constituye como referente regional al contar con una infraestructura física que alberga aproximadamente cuatrocientas treinta y siete (437) camas distribuidas en sus diferentes Unidades Básicas de Negocio (UBN), con niveles de ocupación superiores al noventa y cinco por ciento (95%), así como por su carácter universitario que contribuye a la formación de talento humano en salud.

En razón a la naturaleza de los servicios que presta la Institución, resulta indispensable garantizar que el personal vinculado cumpla con las condiciones físicas, mentales y ocupacionales mínimas para el desempeño seguro y adecuado de sus funciones, asegurando la calidad, continuidad y oportunidad en la atención en salud, así como la protección integral de los trabajadores y de los usuarios.

En este contexto, la Resolución 1843 de 2025, “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones”, establece en su ARTÍCULO 8 los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar obligatoriamente los empleadores públicos y privados, entre las cuales se encuentran las evaluaciones médicas de preingreso, periódicas, por reincorporación y de egreso, así como aquellas evaluaciones adicionales que deban ordenarse en casos de reintegro, posincapacidad u otras situaciones particulares, con el fin de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o interferir en el desarrollo de la labor o afectar a terceros.

Así mismo, la citada normatividad dispone que dichas evaluaciones hacen parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de los mecanismos de promoción de la salud y prevención y control de alteraciones en la salud de los trabajadores, cuya implementación y seguimiento corresponde directamente al empleador.

De acuerdo con lo anterior, es claro que a la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en su calidad de empleador público, le asiste la obligación legal de garantizar la realización oportuna, integral y técnicamente adecuada de las valoraciones médicas laborales y exámenes complementarios requeridos; sin embargo, la Entidad no cuenta con personal de planta que cumpla con el perfil técnico, profesional y habilitante exigido por la normatividad vigente para la ejecución de dichas actividades, lo que hace necesaria la contratación de un operador externo especializado.

Durante la vigencia anterior, la Entidad logró atender la necesidad básica asociada a las evaluaciones médicas ocupacionales; sin embargo, la dinámica operativa institucional, el aumento de casos especiales, la complejidad de las situaciones laborales y el

fortalecimiento de los mecanismos de prevención del daño antijurídico, evidencian la necesidad de ampliar y precisar el alcance técnico del servicio para la vigencia 2026.

En tal sentido, resulta necesario contar con un operador externo que, además de realizar las valoraciones médicas ocupacionales obligatorias, brinde servicios complementarios especializados tales como inspecciones ergonómicas de puestos de trabajo, elaboración de planes de rehabilitación y reincorporación, acompañamiento a comités interdisciplinarios, asesoría legal en procesos de reintegro, capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y tipificación de casos de abuso del derecho, actividades que se articulan directamente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con los procesos de gestión del talento humano de la Entidad.

La contratación de estos servicios permitirá a la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, anticipar, mitigar y controlar riesgos laborales, administrativos y jurídicos, fortalecer la toma de decisiones técnicas y garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente, sin que ello implique la sustitución de funciones misionales permanentes ni la generación de vínculos laborales encubiertos, toda vez que el contrato se ejecutará por el término estrictamente indispensable y conforme a las necesidades que efectivamente se presenten.

Para cubrir esta necesidad, se hace necesario adelantar la contratación de un operador externo que cuente con la capacidad técnica, organizacional y experiencia requeridas, y que garantice el cumplimiento de la normatividad que regula la materia.

### 2.1 Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LINEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - ❖ Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - ❖ Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - ❖ Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - ❖ Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

## 2.2 Objeto a contratar

REALIZAR LAS VALORACIONES MÉDICOS LABORALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS SOLICITADAS POR LA E.S.E HOSPITAL

UNIVERSITARIO SAN JORGE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS CON EL PERSONAL DE PLANTA DE LA INSTITUCIÓN.

## 2.4. Obligaciones de las partes

### 2.4.1. De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 2.4.2. Del Contratista:

### 2.4.2.1 Obligaciones generales

**2.4.2.1.1** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
**2.4.2.1.2** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
**2.4.2.1.3** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge, según la normatividad vigente.
**2.4.2.1.4** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
**2.4.2.1.5** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

**2.4.2.1.6** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

## 2.4. Obligaciones Específicas

**2.4.1** Realizar las evaluaciones médicas laborales ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, reincorporación, reubicación laboral y posincapacidad, que sean solicitadas por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades del servicio.

**2.4.2** Realizar las consultas médicas laborales u ocupacionales especializadas, incluyendo aquellas asociadas a procesos de reincorporación, estabilidad laboral reforzada y casos especiales, cuando sean requeridas como parte de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**2.4.3** Elaborar los planes de rehabilitación y reincorporación laboral, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los conceptos médicos emitidos y las condiciones clínicas y ocupacionales del trabajador.

**2.4.4** Realizar inspecciones ergonómicas de puestos de trabajo, cuando sean solicitadas por la Entidad, y emitir los respectivos informes técnicos con recomendaciones de mejora y control del riesgo.

**2.4.5** Participar y brindar acompañamiento técnico en mesas laborales, comités interdisciplinarios y comités de reubicación o seguimiento, cuando sea requerido por la Entidad, emitiendo los conceptos técnicos correspondientes dentro del marco de sus competencias.

**2.4.6** Prestar asesoría técnica y/o legal en procesos de reintegro laboral, reincorporación y estabilidad laboral reforzada, cuando sea requerida, en el marco del SG-SST y de los procesos de gestión del talento humano.

**2.4.7** Realizar capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoción y prevención de riesgos laborales, de acuerdo con las necesidades específicas identificadas por la Entidad.

**2.4.8** Efectuar el análisis de resultados y seguimiento al monitoreo biológico del personal expuesto, dentro de los diferentes Sistemas de Vigilancia Epidemiológica implementados por la Entidad (ruido, radiaciones, polvo, manipulación de alimentos, riesgo biológico, entre otros), cuando aplique.

**2.4.9** Realizar la valoración y seguimiento médico a la población objeto perteneciente a los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, conforme a los lineamientos del SG-SST.

**2.4.10** Elaborar, entregar y socializar el diagnóstico de condiciones de salud, así como los informes estadísticos que incluyan hallazgos relevantes (hipertensión, obesidad, agudeza visual, alteraciones osteomusculares, antecedentes cardiovasculares, factores psicosociales, entre otros), como insumo para los sistemas de vigilancia epidemiológica y programas de estilos de vida saludable.

**2.4.11** Realizar la tipificación de casos de abuso del derecho, cuando sea solicitada por la Entidad, emitiendo el respectivo concepto técnico.

**2.4.12** Mantener la custodia de las historias clínicas ocupacionales que se generen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, y expedir y entregar el certificado de custodia correspondiente.

**2.4.13** Suministrar de manera oportuna la información, informes y soportes que se requieran para el seguimiento, supervisión y verificación de la correcta ejecución del contrato.

**2.4.14** Las obligaciones aquí descritas se ejecutarán conforme a las modalidades y valores establecidos en el análisis de mercado y en la propuesta seleccionada, y estarán sujetas a la demanda real del servicio, previa autorización del supervisor del contrato.

**2.4.15** En todo caso, la ejecución del contrato se realizará únicamente conforme a las necesidades efectivamente presentadas, previa solicitud del supervisor designado y hasta agotar el presupuesto asignado, sin que se configure la sustitución de funciones misionales permanentes ni la generación de vínculos laborales encubiertos.

**NOTA 1:** Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del mismo.

**NOTA 2:** Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.

## 2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

> *"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:*

*2- Para la contratación de **servicios profesionales o de apoyo a la gestión**, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad"*

## 2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor del presente contrato será de **CUARENTA MILLONES M/CTE ($40.000.000)** el cual será ejecutado durante la vigencia 2026**.** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Es preciso señalar que, si bien en la vigencia anterior no se ejecutaron de manera efectiva algunos de los ítems que hacen parte del presente proceso contractual, ello no obedeció a la inexistencia de la necesidad, sino a que durante dicho periodo la demanda de los mismos fue eventual, limitada o cubierta de manera indirecta, en atención a las condiciones operativas, epidemiológicas y organizacionales que se presentaron en ese momento.

No obstante, para la vigencia 2026, y como resultado del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el incremento en los procesos de reincorporación laboral, estabilidad laboral reforzada, reubicaciones, mesas interdisciplinarias, comités técnicos y actuaciones administrativas con incidencia legal, se evidencia la necesidad real, actual y verificable de incorporar de manera expresa dichos ítems dentro del alcance contractual, a fin de garantizar una adecuada planeación, trazabilidad, control del gasto y cumplimiento normativo.

La inclusión de servicios tales como inspecciones ergonómicas, elaboración de planes de rehabilitación y reincorporación, acompañamiento a comités interdisciplinarios, asesoría legal en procesos de reintegro, capacitación en SST y tipificación de casos de abuso del derecho, responde a la obligación institucional de prevenir contingencias laborales, mitigar riesgos jurídicos, disciplinarios y fiscales, y fortalecer los mecanismos de prevención del daño antijurídico, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos internos de la Entidad.

En ese sentido, la incorporación de estos ítems no constituye una ampliación injustificada del objeto contractual, sino una actualización técnica y funcional del portafolio de servicios, acorde con la realidad operativa de la Entidad, el comportamiento de la demanda en la vigencia inmediatamente anterior, y las exigencias normativas que rigen la gestión del talento humano en el sector salud.

Así mismo, los valores definidos para dichos ítems se establecen con base en el análisis de precios de mercado, la comparación de propuestas recibidas y la aplicación de un incremento razonable para la vigencia 2026, sin que ello implique un sobrecosto o un uso ineficiente de los recursos públicos, garantizando en todo momento los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad.

| Servicio | Modalidad | TEMPOEFICAZ S.A.S | MARCELA BETTIN S.A.S | Diferencia |
|---|---|---|---|---|
| Consultas medicas laborales (reincorporación, estabilidad reforzada) | Por caso | 33.000 | 50.000 | 17.000 |
| Inspecciones ergonómicas de puesto de trabajo | Por visita | 840.000 | 850.000 | 10.000 |
| Elaboración de planes de rehabilitación y reincorporación | Por documento | 360.000 | 400.000 | 40.000 |
| Acompañamiento a comités interdisciplinarios | Hora | 89.000 | 100.000 | 11.000 |
| Asesoría legal en procesos de reintegro / demandas | Hora | 112.200 | 120.000 | 7.800 |
| Capacitación en temas SST | Hora | 68.400 | 80.000 | 11.600 |
| Tipificación de casos de abuso del derecho | | 400.000 | 500.000 | 100.000 |

Para la determinación del valor estimado del contrato y la definición de las tarifas aplicables a la vigencia 2026, la Entidad realizó un análisis de mercado mediante la solicitud y evaluación de dos (2) cotizaciones, las cuales fueron comparadas de manera objetiva frente a los servicios requeridos, las modalidades de pago y el alcance técnico definido en el presente estudio previo.

| CONCEPTO | 2025 | 2026 |
|---|---|---|
| VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES INGRESO, EGRESO PERIODICOS -POST INCAPACIDAD REALIZADAS CON MEDICO EN EL HOSPITAL POR HORA. (3 PACIENTES POR HORA) | $ 96.000 (3 PACIENTES POR HORA) | $ 33.000 |
| CAPACITACIONES VALOR HORA | $67.000 | $ 68.400 |
| ASESORIA EN TEMAS PUNTUALES POR MEDICO Y/O ABOGADO SST VALOR HORA POR PROFESIONAL | $110.000 | $ 112.200 |
| PARTICIPACION DE MEDICO SST EN MESAS LABORALES O COMITES PARA REUBICACION – SEGUIMIENTO – O CASOSNUEVOS VALOR HORA | $87.000 | $ 89.000 |

Del ejercicio comparativo efectuado se evidenció que una de las propuestas presenta valores económicamente más favorables para la Entidad, manteniendo la cobertura integral de los servicios requeridos y sin desmejorar las condiciones técnicas exigidas, razón por la cual se adopta dicha cotización como referencia para la determinación del valor estimado del contrato y las tarifas aplicables, en observancia de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad.

Así mismo, se precisa que los valores establecidos para la vigencia 2026 no representan un incremento significativo frente a las tarifas aplicadas en la vigencia anterior, toda vez que los ajustes efectuados responden a la actualización razonable de precios de mercado, conforme al comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), y se mantienen por debajo del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

La incorporación de nuevos ítems en la presente vigencia no implica un aumento automático del valor contractual, toda vez que su ejecución se encuentra sujeta a la demanda real del servicio y se realizará únicamente hasta agotar el presupuesto asignado.

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

### 2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

| TASA O ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | FUNDAMENTO |
|---|---|---|
| **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor** | 3% | **Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales** |
| **Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.** | 2.5% | Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública |

| TIPO DE RETENCIÓN | CONDICIÓN / FORMA DE PAGO |
|---|---|
| **Retención en la fuente** | Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario. |
| **Retención de Industria y Comercio** | Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley |

| | |
|---|---|
| **Retención en la fuente seguridad social** | Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan |

**Fuente: Área Financiera HUSJ**

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

## 2.7 Disponibilidad Presupuestal.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

| *CERT. DISPON. PRESUPUESTAL* | *RUBRO PRESUPUESTAL* | *VALOR* |
|---|---|---|
| ***193 DEL 01 DE ENERO DE 2026*** | ***2.4.5.02.099.3122*** | **$40.000.000** |

## 2.8 Forma de pago

El valor del presente contrato será de **CUARENTA MILLONES M/CTE ($40.000.000).** El pago de los honorarios pactados se hará mediante actas de avances mensuales proporcionales a las valoraciones médicas ocupacionales debidamente solicitadas por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a las siguientes tarifas:

| Servicio | Modalidad | TARIFAS 2026 |
|---|---|---|
| Consultas médicas laborales (reincorporación, estabilidad reforzada) | Por caso | 33.000 |
| Inspecciones ergonómicas de puesto de trabajo | Por visita | 840.000 |
| Elaboración de planes de rehabilitación y reincorporación | Por documento | 360.000 |
| Acompañamiento a comités interdisciplinarios | Hora | 89.000 |
| Asesoría legal en procesos de reintegro / demandas | Hora | 112.200 |
| Capacitación en temas SST | Hora | 68.400 |
| Tipificación de casos de abuso del derecho | | 400.000 |

Dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previo cumplimiento en la presentación de los informes y soportes requeridos en los alcances contractuales, certificaciones expedidas por el supervisor técnico designado (profesional de talento humano) y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensión, parafiscales)

## 2.9. Plazo de ejecución

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES VEINTICUATRO (24) DIAS,** contados desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, sin sobrepasar la vigencia del 2026.

**Garantías exigidas:** De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025, en su ***ARTÍCULO 38. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.*** *Con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad podrá exigir a los contratistas la constitución de garantías que amparen los diferentes riesgos que puedan presentarse durante la ejecución, liquidación o posteriores efectos del contrato. (...)*

**2.10.1 Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**2.10.2 Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**2.10.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el 30% del valor del contrato, por su duración y tres años más. En todo caso la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**2.10.4 Responsabilidad civil extra contractual:** Por el monto de 200 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato, las adiciones y prórroga si las hubiere.

***2.10.4.1 Subcontratistas****: La póliza deberá amparar también los actos de los subcontratistas, salvo que estos presenten una póliza propia con igual cobertura y la ESE figure como asegurada o beneficiaria.*

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

## 3. Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

**NOTA:** Los elementos descritos en la propuesta del contratista relacionados con herramientas tecnológicas, plataformas digitales o software de gestión se entienden ofrecidos como apoyo operativo y valor agregado, sin que constituyan obligaciones contractuales autónomas ni generen costos adicionales para la Entidad.

Se firma en Pereira, el día Primeo (01) de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

**EDWIN DE JOSE MARIN AGUDELO**
Profesional Universitario Talento Humano

**MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después: Probabilidad | Impacto después: Impacto | Impacto después: Valoración del riesgo | Impacto después: Categoria | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecucion | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar a cualquiera de las partes del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratisa | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualizacion normativa | Permanente |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecucion | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista Entidad | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad y Contratista | Ejecucion | Liquidacion | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Entidad - Supervisor - Contratiasta | Permanente |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual. | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o imperisia del contratista. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Liquidacion | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato | Permanente |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Ejecucion | Liquidacion | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional. | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | | Liquidacion | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad | Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad | Sucripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 9 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Ejecucion | Entidad - Supervisor - Contratiasta | Permanente |
| 10 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Ejecucion | Entidad - Supervisor - Contratiasta | Permanente |

**MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después: Probabilidad | Impacto después: Impacto | Impacto después: Valoración del riesgo | Impacto después: Categoria | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Ejecucion | Entidad - Supervisor - Contratiasta | Permanente |
| 12 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no esta pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas | Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Ejecucion | Entidad - Supervisor - Contratiasta | Permanente |
| 13 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Ejecucion | Entidad - Supervisor - Contratiasta | Permanente |
| 14 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Ejecucion | Entidad - Supervisor - Contratiasta | Permanente |